

PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA UNIVERSIDAD SORBONNE NOUVELLE (FRANCIA)

Y

LA UNIVERSIDAD DE CHILE (CHILE)

El Presidente de la Universidad Sorbonne Nouvelle, el Prof. Daniel MOUCHARD y la Rectora de la Universidad de Chile, la Prof. Rosa DEVÉS ALESSANDRI, y guiados por el deseo de fortalecer las relaciones académicas entre ambas instituciones, acuerdan lo siguiente:

I - Objetivos

El presente protocolo específico tiene como objetivo establecer los términos del programa de intercambio de estudiantes de conformidad con el Artículo 2 del Convenio Marco entre la Universidad Sorbonne Nouvelle y la Universidad de Chile.

II - Intercambio de estudiantes

1. Número y nivel de estudios de los estudiantes

1.1 Cada institución podrá recibir un máximo de tres (3) estudiantes cada año, por una duración de uno o dos semestres como máximo. El número de estudiantes puede variar previo acuerdo de las partes.

1.2 El Programa de intercambio involucrará a estudiantes de pregrado (*Licence*) y postgrado (*Master, Doctorat*) de ambas instituciones.

1.3 Respecto de los estudiantes de postgrado (*Master, Doctorat*) su admisibilidad se analizará caso a caso según la disponibilidad y los requisitos del programa. Las partes determinarán las condiciones del intercambio de postgrado.

1.4 Los componentes abiertos a los estudiantes de intercambio entrantes en la Université Sorbonne Nouvelle son los siguientes:

- UFR Lenguas, Literaturas, Culturas y Sociedades Extranjeras: *todos los departamentos*
- UFR Literatura, Lingüística, Didáctica: *todos los departamentos*
- UFR Artes y Medios de Comunicación: *todos los departamentos*
- IHEAL: *todos los departamentos*
- Escuelas de doctorado: *todos los departamentos*

Los componentes abiertos a los estudiantes de intercambio entrantes en la Universidad de Chile son los siguientes:

- Facultad de Filosofía y Humanidades: *todos los departamentos*
- Facultad de Comunicación e Imagen: *todos los departamentos*
- Facultad de Ciencias Sociales: *todos los departamentos*
- Instituto de Estudios Internacionales: *todos los departamentos*
- Facultad de Gobierno: *todos los departamentos*
- Facultad de Arquitectura y Urbanismo: *todos los departamentos*
- Facultad de Economía y Negocios: *todos los departamentos*
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación: *todos los departamentos*

1.5 Los estudiantes de intercambio podrán ser sujetos de requerimientos académicos y reglas de conducta de la universidad anfitriona.

Los estudiantes salientes de la Universidad de Chile podrán inscribirse para un máximo de 30 ECTS dentro de 1 a 3 departamentos diferentes de la Universidad Sorbonne Nouvelle, elegidos entre los componentes abiertos designados en el artículo 1.3.

Este número de créditos corresponde aproximadamente a:

Entre 8 y 12 cursos de licenciatura

Entre 4 y 8 cursos de maestría

Los estudiantes salientes de la Universidad Sorbonne Nouvelle podrán inscribirse para un máximo de 30 créditos por semestre y al menos el 60% de los créditos deberán pertenecer a la misma facultad o escuela, dentro de los diferentes departamentos de la Universidad de Chile, elegidos entre los componentes abiertos designados en el artículo 1.3.

1.6 Los estudiantes participantes seguirán inscritos como alumnos regulares en su universidad de origen y no podrán ser candidatos a un título o grado en la universidad de destino.

1.7 Las instituciones se esforzarán por mantener un equilibrio del número de estudiantes de intercambio sin que exista una reciprocidad obligatoria. No obstante, las instituciones se comprometen a revisar el programa de intercambio anualmente con el fin de mantener un balance razonable en el intercambio.

2 Calendario escolar

Los estudiantes que participen en el programa de intercambio deberán respetar las fechas de inicio y cierre de semestre establecidas en el calendario escolar de la institución de destino.

El año académico en la Universidad Sorbonne Nouvelle consta de dos semestres; el Primer semestre de septiembre o octubre hasta enero, y el Segundo semestre de enero o febrero hasta julio.

El año académico en la Universidad de Chile consta de dos semestres; el Primer semestre de marzo hasta julio, y el Segundo semestre desde julio hasta diciembre.

3 Selección de participantes y admisión

Corresponderá a la institución de origen seleccionar a los estudiantes que deseen participar en el Programa de intercambio. La Institución de origen deberá enviar los expedientes de los estudiantes seleccionados para que sean evaluados por la institución de destino. La Institución de destino proporcionará a la institución de origen la información y los documentos administrativos y académicos necesarios para la preparación de los expedientes de candidaturas. El envío de las candidaturas deberá realizarse de acuerdo con el calendario de admisión de la institución de destino.

Las Instituciones se reservan el derecho de rechazar cualquier candidatura que no cumpla con los estándares requeridos de admisión, incluyendo la correcta competencia en el manejo del idioma de la universidad de destino. Cualquier negativa se justificará mediante un aviso circunstanciado.

4 Acreditación de cursos

Al finalizar los cursos que matriculen en la institución de destino, los estudiantes recibirán una calificación final de acuerdo a la escala utilizada en dicha institución. La oficina responsable del programa de intercambio de estudiantes de la institución de destino deberá, de acuerdo con el tutor o coordinador académico, entregar la relación de calificaciones al estudiante en el más breve plazo y enviarla asimismo a la instancia competente en la universidad de origen.

Corresponderá a la institución de origen reconocer como parte del programa de estudios los créditos obtenidos por los estudiantes de intercambio en los cursos aprobados en la institución de destino.

Las instituciones reconocerán los estudios realizados en la otra institución como equivalentes a los propios, dentro de los límites que establezca la legislación vigente en cada país y la normativa propia de cada universidad.

5 Derechos de inscripción y asuntos financieros

Los estudiantes que participen en el programa deberán pagar los derechos de inscripción en su institución de origen y estarán exentos del pago de la misma en la institución de destino. Los gastos

corrientes (alojamiento, transporte, alimentos ...) estarán a cargo de los estudiantes.

6 Cubierta Médica

Los estudiantes de la Universidad de Chile deben suscribirse, antes de su llegada a la Universidad Sorbonne Nouvelle, al sistema general de seguridad social francés o suscribirse a un seguro de salud, repatriación y accidentes válidos en el país de destino durante su período de movilidad.

7 Apoyo a los estudiantes

Las partes se comprometen a ofrecer a los estudiantes de intercambio:

- Asesoría y orientación académica y pedagógica
- Acceso a los servicios universitarios (biblioteca, informática)
- Apoyo para encontrar un alojamiento
- Ayuda para conseguir visa de estudiante
- Acceso a los restaurantes universitarios

8 Nivel de idioma

Los estudiantes seleccionados por la institución receptora deberán haber cumplido con las exigencias de dominio del idioma del país de destino.

Para estudiar en la Universidad Sorbonne Nouvelle se requiere como nivel mínimo de francés **el nivel B2**.

Para estudiar en la Universidad de Chile se requiere **un nivel B2 DELE**, sin embargo la Facultad podrá aceptar un certificado de la Universidad contraparte que certifique dicho nivel.

9 Vigencia

El presente protocolo específico de intercambio de estudiantes tendrá la misma vigencia que el convenio marco. En caso de renovación, éste tendrá que ser sometido a nuevo examen luego de la presentación de un balance detallado y de una evaluación del cumplimiento de las acciones.

10 Normativa sobre acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico

Las partes declaran conocer y aceptar la normativa interna sobre acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico dentro de las dos universidades asociadas.

En la Universidad de Chile, estas normas están establecidas, particularmente, en su Política Universitaria para prevenir el acoso sexual en la Universidad de Chile (2017), y sus modelos, en su Reglamento Estudiantil (D.U. No. 007586, de 1993), su Reglamento Jurisdiccional Disciplinario Estudiantil (D.U. N° 0026685, de 2019) y su Protocolo de Actuación para Denuncias de acoso sexual, violencia de género, acoso laboral y discriminación arbitraria (D.U. N° 0019942, de 2019), instrumentos que se encuentran permanentemente disponibles en la siguiente página web institucional: <https://direcciondegenero.uchile.cl/repositorio/>.

En la Universidad Sorbonne Nouvelle, la normativa se basa en las Leyes 2012-954 de 6 de agosto de 2012 y 2013-595 de 8 de julio de 2013; los artículos L952-2 y L811-1 del Código de Educación; los artículos 222-33 y 225-1 del Código Penal; la Circular de 9 de marzo de 2018 sobre la lucha contra la violencia sexual y de género en la función pública; así como las dos Cartas que regulan el funcionamiento de los sistemas de denuncia y tratamiento de las situaciones de violencia sexual, discriminación, acoso sexual o moral y comportamientos sexistas, y la igualdad entre mujeres y hombres en los centros de enseñanza superior.

Los reglamentos mencionados pueden consultarse en línea en la página web de la Universidad Sorbonne Nouvelle: <http://www.univ-paris3.fr/signalement-des-violences-sexistes-et-sexuelles-du-harcelement-et-des-discriminations-735417.kjsp?RH=ACCUEIL>.

11 Versiones Oficiales

El presente convenio ha sido suscrito en cuatro (4) versiones duplicadas, dos (2) en francés y dos (2)

español, quedando dos (2) ejemplares en poder de cada parte. Ambas versiones se considerarán igualmente oficiales.

En París,

Pr Daniel MOUCHARD
Presidente
Universidad Sorbonne Nouvelle



En Santiago de Chile,

Rosa Noemi
Deves Alessandri
4.775.065-2
24/07/2024 - 11:48
UNIVERSIDAD
DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: dzm8o1zwai45zaddkobb3mnt5e

Prof. Rosa DEVÉS ALESSANDRI

Rectora
Universidad de Chile

Fecha : 03/09/24

Fecha : _____

RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD

Por la Universidad Sorbonne Nouvelle :

Sra. Mariana DI CIÓ, encargada de la coordinación académica de los intercambios en la América hispanófila, Dirección de Asuntos Internacionales:
mariana.di-cio@sorbonne-nouvelle.fr

Sra Zoubida BENALI, Directora, Dirección de Asuntos Internacionales,
zoubida.aoud@sorbonne-nouvelle.fr

Sra Laurie TIEU-GUYOT y Sra Anna-Line VANÇON HERMET, encargadas de la movilidad internacional, Dirección de Asuntos Internacionales:
mobilite.international@sorbonne-nouvelle.fr

Sra Alice COUSTENOBLE, Cooperación Internacional, Dirección de Asuntos Internacionales
Cooperation.internationale@sorbonne-nouvelle.fr

Sra Rebeca ORNELAS, Correspondiente al IHEAL
lheal-ri@sorbonne-nouvelle.fr

Por la Universidad de Chile :

Prof. Alicia SALOMONE, Directora, Dirección de Relaciones Internacionales (DRI)
alicia.salomone@u.uchile.cl

Sra. Montserrat HERNÁNDEZ Coordinadora Convenios Internacionales
conveniosdri@uchile.cl ; pthernandez@uchile.cl

Oswaldo GUZMÁN, Coordinador, Programa de Movilidad Estudiantil – PME
oguzman@uchile.cl ; pme@u.uchile.cl

Dirección de Relaciones Internacionales (DRI)
internacional@uchile.cl